

zia y en su Nombre le goze y gozara con
 todas sus franquizas preheminerzias liuenta
 des y excoziones Conzedidas á este dhoz ante
 Como propietario sin limitacion alguna
 Solo reservando esta dhoz ante la dha fa
 cultad para su reuocacion Siempre quedea
 su Voluntad: y pide y duplica á los señs
 del Consejo Justicia y Regim, de dha Villa
 de Zuesin que atentos á las Causales sus
 tas expresadas admitan á el dho Don die
 go Carrero Roca Molina su hijo por
 tal su therriente en dho ofizio de Regidor
 sin ponerle obize ni obstaculo alguno y Man
 den Guardar los dho privilegios franquizas
 y preheminerzias á el Correspondiente en
 que receuira Merzed dho dhoz ante
 de mas de Sex de Justicia y así
 lo dhoz y firmas siendo testigos
 Don Christoual Miñano y Arze Joseph
 Rodriguez San Lays y Alonso Lopez
 Vecinos de esta dha villa á
 los quales y dhoz ante Yo el St;
 doy fei Conozco = Dr. Antonio Carrero



